ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

CAUSAL QUE AMPARA LA CONTRATACION: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015...*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En concordancia con lo anterior, el objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA INDUSTRIAL EN EJECUCIÓN AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"**, representa una ventaja significativa en el desarrollo de las actividades que se han contemplado dentro del desarrollo del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"** y en virtud de ello es preciso contar con el personal idóneo por su formación para la ejecución del mismo, se requiere la contratación de un Profesional sin experiencia y conocimientos que les permita cumplir de manera óptima estos requerimientos y el personal que se pretende seleccionar debe ofrecer no solo tiempos de experiencia solicitados, sino además contar con conocimiento en las tareas a desarrollar, con capacidad de aportar a la mejora continua de los procesos de la Secretaria de la Mujer, que dentro de las actividades que se enmarcan en el proyecto está la contratación de un Profesional, lo cual da lugar a la contratación de personal responsable para hacer cargo de la actividad del proyecto.

Scanned with CamScanner

Dado lo anterior el Municipio ha establecido que es viable contratar los servicios de un Profesional, considerando la necesidad ya descrita y el déficit de personal que presenta la Secretaria de la Mujer para el desarrollo de actividades propias de la dependencia y del proyecto ya mencionado; siendo viable la contratación directa y no estando obligada la Administración a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un Profesional individualmente y que permita la efectiva satisfacción de la necesidad.

De acuerdo al Decreto N°1000-24_296_DE 2024 se considera que los profesionales a contratar solo requieren el título profesional, para realizar tareas enmarcadas en las siguientes actividades:

1. Realizar capacitación técnica a los funcionarios responsables de la formulación técnica y financiera de los proyectos de inversión para la incorporación del enfoque de género, uso y aplicación del Trazador presupuestal cuando se requiera.
2. Elaborar y actualizar el plan de asistencia técnica y realizar seguimiento a los proyectos de inversión presentados en el marco del Comité Municipal de Transversalización, de acuerdo al procedimiento "Transversalización y presupuestación con enfoque de género" versión vigente.
3. Elaborar el diagnóstico para la transversalización del enfoque de género en las Secretarías, Institutos y Entidades Municipales del orden central y descentralizado asignadas de acuerdo al procedimiento "Transversalización y presupuestación con enfoque de género" versión vigente.
4. Realizar mesas de trabajo con el enlace de los sectores o entidades descentralizadas con el objetivo de lograr la incorporación del Enfoque de Género de acuerdo al procedimiento "Transversalización y presupuestación con enfoque de género" versión vigente.
5. Participar en la implementación y seguimiento de la Política Pública para la igualdad de género de las mujeres desde un enfoque poblacional diferencial del municipio de Villavicencio, mediante asistencia técnica a los sectores corresponsables y consolidación de los reportes que entrega cada sector de acuerdo a los indicadores establecidos en el plan de acción.
6. Apoyar en la elaboración del informe de seguimiento y evaluación de la implementación de la Política Pública para la equidad de género y garantía de los derechos de las mujeres, en los escenarios territoriales e institucionales para dar cumplimiento al indicador del proyecto
7. Apoyar en la gestión de los espacios de articulación de la mesa consultiva y las instancias territoriales en cumplimento las funciones de la secretaría de técnica de acuerdo al decreto N° 569 de 2023.
8. Presentar mensualmente reportes cualitativos de seguimiento técnico y financiero de los proyectos de inversión asignados en el trazador Presupuestal y del seguimiento al plan de acción de la política pública para consolidar los diferentes reportes de la Secretaria de la Mujer y la rendición de cuentas.
9. Estudiar, analizar y participar en las diferentes reuniones de grupos de estudio, mesas de trabajo, eventos, capacitaciones, y comités interinstitucionales, a los que se convoque, dejando reporte de los conocimientos adquiridos, planes de mejora, acciones desarrolladas y/o compromisos adquiridos en cada una de ellas.

Scanned with CamScanner

10. Todas las demás que le sean asignadas por la supervisión que tengan relación con el objeto contractual.

1. ¿La Entidad Estatal requiere de un profesional?

Sobre este punto el **MUNICIPIO** establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa, es viable contar con los servicios de un Profesional, cuya experiencia permita acreditar su idoneidad. En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un Profesional individualmente considerado por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad.

Para la siguiente contratación se requiere de un Profesional con las siguientes calidades mínimas:

NIVEL EDUCATIVO: Profesional
TITULO OBTENIDO: Ingeniera Industrial

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Precisado que es viable contar con los servicios de un Profesional cuya experiencia permita acreditar su idoneidad, se resalta que la experiencia requerida en el caso del Profesional individualmente se orienta hacia la prestación de servicios Profesionales, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas específicos.

a) **EXPERIENCIA GENERAL:** No requiere Experiencia.

3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales o de apoyo a la gestión requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

En esta reflexión se cubren aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de Riesgo.

Sobre el **primer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de carácter temporal, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad como se relaciona a continuación:

Scanned with CamScanner

CRITERIO ANALIZADO PARA LA VIGENCIA ANTERIOR	CONCLUSIÓN
Tipo de contratación.	**Contratación Directa**
Número y fecha del contrato	589-2024
Objeto del contrato.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EJECUCION AL PROYECTO FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA PARA LA EQUIDAD DE EGENRO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META
Valor del contrato	Valor Inicial: $22.140.000,00 + Adiciones: O = Valor Vigente: $22.140.000,00
Vigencia del contrato.	2024
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados.	Inversión

Sobre el **segundo punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que recientemente ha contratado servicios profesionales de una persona natural de carácter temporal de este tipo, por valor de $22.140.000 M/CTE correspondientes a 5 meses y 12 días para la Secretaria de la Mujer, en la vigencia 2024. Además se resalta la formación académica y experiencia específica del profesional contratado.

Sobre el **tercer punto** el **MUNICIPIO** deja constancia que la contratación de este tipo como el contrato de prestación de servicios profesionales le ha permitido a la entidad satisfacer las necesidades latentes y cumplir a cabalidad sus objetivos misionales.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre este punto el MUNICIPIO establece que lo más conveniente es pactar la remuneración en cuatro (04) mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($4.100.000)**, teniendo en cuenta los productos entregables cada mes y la disponibilidad presupuestal.

Fecha de elaboración: 10 de Febrero de 2025.

LUISA FERNANDA LEYTON RESTREPO
Secretaria de la Mujer Municipal

Scanned with CamScanner